

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 199 -2016-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 27 de julio de 2016.

VISTO:

El Informe N° 112-2016-DG-OGA/INS, de fecha 20 de julio de 2016, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 286-2016-OEL-OGA/INS, de fecha 19 de julio de 2016, emitido por la Oficina Ejecutiva de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2016-J-OPE/INS, de fecha 12 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016;

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales N° 063-2016-J-OPE/INS, N° 099-2016-J-OPE/INS, N° 107-2016-J-OPE/INS, N° 121-2016-J-OPE/INS, N° 166 y 192-2016-J-OPE/INS y la Resolución Directoral N° 252-2016-DG-OGA-OPE/INS, se ha modificado el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala en su segundo párrafo que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE mediante Directiva;

Que, la Oficina Ejecutiva de Logística mediante Informe N° 286-2016-OEL-OGA/INS solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección que contará con número de referencia 96, contenido en el Anexo N° 01;

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 003-2016-OSCE-CD, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previstos en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, en el numeral 7.6.2. de la citada Directiva señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para



E. GOZZER



S. Saravia



A. MUÑANTE M



R. CHIRRE



I. ZANETTI P.



M. CERNA H.

incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, el numeral 7.6.3 de la misma Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;



S. Saravia



E. GOZZER

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que para elaborar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2015, cada área usuaria de las Entidades determina sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios a ser convocados en función a sus metas institucionales. Asimismo, el órgano de las contrataciones en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultorías de obras y ejecución de obras. Mediante directiva el OSCE establece los otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones;

Que, en razón de las disposiciones legales citadas, resulta necesario aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, conforme al requerimiento formulado por el Centro Nacional de Salud Pública y a lo señalado por la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración; precisando que para el caso de la inclusión solicitada, se ha verificado que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N°0000001691-2016, expedida por la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica, encontrándose garantizada la programación de recursos para el procedimiento de selección que se incluye;



A. MUÑANTE M.

Con el visto bueno de la Sub Jefa del INS y de los Directores Generales de la Oficina General de Administración, de Asesoría Jurídica, y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística; y,

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2016-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2003-SA;



R. CHIRRE

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, a fin de **INCLUIR** un (01) procedimiento de selección con número de referencia 96, de acuerdo con la información contenida en el Anexo N° 01 que se adjunta como parte de la presente Resolución.

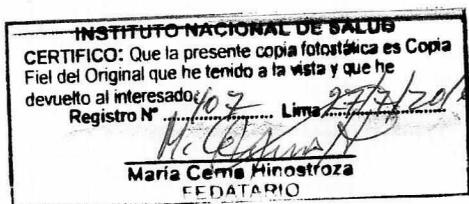
Artículo 2.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, así como en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Logística, a la Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional.



I. ZANETTI

Regístrese y comuníquese



Dr. Ernesto Gozzer Infante
Jefe
Instituto Nacional de Salud



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

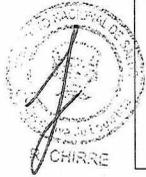
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Anexo N° 01

INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2016-INS

B) NOMBRE DE LA ENTIDAD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	C) SIGLAS	INS	A) AÑO	2016	D) RUC	20131263130	G) INSTRUMENTO QUE MODIFICA	
E) PLIEGO	131- INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	F) UNIDAD EJECUTORA	151						

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO /METODO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	N° ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FTE. FTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ANEXO
96	CONTRATACION INTERNACIONAL	2-SERVICIOS	-	SERVICIO DE SECUENCIAMIENTO GENÉTICO PARA EL PROYECTO DEPURACIÓN DE METALES PESADOS EN POBLACIONES CON EXPOSICIÓN CRÓNICA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE BACTERIAS PROBIÓTICA*	187-SERVICIO	1	31,585.37	1-SOLES	13	7-JULIO	INCLUSION



A. MUÑANTE M.